Asisten

UPN

Da Ma José Lasterra Echeverría

D. José Antonio Aguirre Menaut

Da Susana Aguirre Iriso

PР

D. Juan José Resano Porras

D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D^a Irene Jiménez Iribarren

D^a Asun Zabalza Montesinos

D. Ángel Higueruelo Vieira AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte (No Adscrito)

D. Fermín Arana Monente

Excusa su asistencia /No asisten

D. Carlos Alcuaz Monente (PSN)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a treinta de enero del año dos mil quince, siendo las 13:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria. se reúne Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, Da Ma José Lasterra Echeverría, con la asistencia los Conceiales de relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

<u>Carácter extraordinario de la sesión</u>.- Esta sesión ha sido convocada con carácter de extraordinaria, justificándose en el expediente esta circunstancia.

ÚNICO.- ACUERDO DE PRÓRROGA DEL PLAZO INICIAL DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE CAZADORES DEPORTIVOS DE CAPARROSO", DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA LOCAL NA-10.429.

Comienza la sra. Alcaldesa la sesión explicando la propuesta de acuerdo formulada por ella consistente en prorrogar otro año mas la adjudicación del aprovechamiento del coto de caza a la sociedad local de cazadores. Manifiesta que se aprobó la adjudicación por un año, prorrogable hasta 2019, estando previsto que se vaya aprobando sistemáticamente cada año su adjudicación a la sociedad de cazadores, siempre que no haya irregularidades, o en caso contrario, puede proponerse la no renovación.

Opina que en este año de adjudicación ha habido una normalidad total y respecto a las reclamaciones por daños recibidas en el Ayuntamiento de los agricultores, éstas han sido remitidas a la Asociación de cazadores para su resolución. Dice que todavía estamos en el tiempo de que puedan venir mas daños de conejos hasta la cosecha, y puesto que la sociedad cuenta con un seguro para estos daños, procederá peritar y tasar los daños que puedan ocasionarse todavía. Las reclamaciones por daños pueden presentarse directamente a la asociación, pero si se reciben en el Ayuntamiento, se trasladan a los cazadores.

Por todo ello, su propuesta es la de prorrogar por otro año la adjudicación, en los términos recogidos en la propuesta de acuerdo.

Cede la palabra a Irene Jimenez, portavoz de su grupo PSN quien en primer lugar excusa la no asistencia del concejal Carlos Alcuaz, por encontrarse enfermo.

Irene opina que el acuerdo se adoptó el año pasado de forma prorrogable, y está de acuerdo en que se prorrogue, siempre que se haga un seguimiento del cumplimiento del condicionado. Por tanto, ella ve bien que se renueve la adjudicación, siempre que se cumpla lo establecido en el acuerdo y que no se haga dejación del tema. Puesto que hay un seguro para daños, que se vayan tramitando y resolviendo las reclamaciones y si no se hace así, que se convoquen las reuniones necesarias para que se trate el tema.

Interviene la alcaldía para decir que las reclamaciones se remiten a la sociedad el mismo día que se reciben en el Ayuntamiento.

Acto seguido comienza su turno el portavoz de AIC, Juan Pablo Serrano para decir, en primer lugar, que el coto se creó en el año 2010, incluyendo todas las tierras, salvo el coto privado de Cruchaga y pregunta a ver con quien se contó para meter la tierra de los particulares en el coto. Dice que no se consultó a los propietarios y que se mandó al Gobierno de Navarra.

La secretaria interviene para decir que se obtuvo la autorización tácita de todos los propietarios, por el sistema así previsto.

En segundo lugar, manifiesta que la sociedad ha cumplido una parte, pero que no ha "bichado", y que bichan a los amigos y a otros no. Que él sabe que han bichado en unos sitios y en otros no. Que hay sitios donde hay daños en los que no han hecho nada y que están comidos de conejos en lo que se da sin daños de conejos y en esos sitios, no bichean. Dice que el agricultor no puede cobrar daños en lo que se da sin daños, pero que ahí hay que bichar. Termina diciendo, que se podía haber hecho mejor por parte de la sociedad.

La alcaldesa le contesta que se publicó la constitución del coto mediante anuncios, indicando que quienes no estuvieran conformes con la integración de sus tierras, podían eliminarlas del coto y que éste es el procedimiento establecido.

Irene Jiménez por su parte también desea intervenir, puesto que le tocó a ella ser alcaldesa cuando se constituyó el coto. Dice al respecto que el momento era convulso, que había dejación en este tema y que los cazadores no querían llevarlo. Que se habló con el Gobierno de Navarra para ver qué se podía hacer y que se llegó a un acuerdo para que hubiera coto. Dice que se cumplió la normativa y los plazos. Que no se comunicó a todos los propietarios mediante una carta, sino que se expuso el proyecto de constitución del coto para alegaciones. Si nadie retira sus tierras en el plazo concedido, se entiende que éstas quedan dentro. Se cumplieron los plazos necesarios y se constituyó el coto. Termina diciendo que el Ayuntamiento se vió desamparado y que se tramitó el coto tal y como nos dijo el Departamento de Medio Ambiente.

Fermín Arana dice que las fechas se echaban encima y que se hizo de forma chapucera la constitución del coto. Dice que todo el mundo no lee el BON y pregunta a ver si en la Rockwool se puede cazar y a ver si en el huerto de Resano se puede cazar, porque habría que abrir la puerta porque está cerrada. Pregunta a ver qué nos parecería a si los agricultores, con la tierra que tienen arrendada para ocho años, si se les diera la opción de negociar bajar la renta por ejemplo a través de la cooperativa.

Considera que debería administrar el coto el pueblo por que es un comunal y dice que se hizo todo con nocturnidad y alevosía.

Irene Jiménez le contesta que no fue así.

Continúa Fermín diciendo que considera un fracaso el coto. Que hay 15.000 robadas de secano en lotes sin conejos y un 20 % de conejos, unas 4.000 robadas y a ver qué quiere decir eso. Que bichean cuando hay daños, cuando se van a tasar los daños. Pero que hay que bichar desde ya, no en la cosecha. Pregunta también cuáles son las fechas de sembrar el comunal en Caparroso.

Interviene la alcaldía para decir que todo esto no nos lleva a ningún sitio.

Continua Fermín diciendo que hay gente que no siembra.

Dice la alcaldesa que cada uno siembra cuando le va bien y que respecto a una tierra que se creyó que estaba sin sembrar, había una confusión y la tierra sí estaba sembrada.

Dice Fermín que hay tierra sin sembrar y dice a la alcaldía que hay que actuar en consecuencia. Y que si no, se estará mirando para otro lado, y eso, la secretaria tendrá que decir lo qué es, si es prevaricar, o qué es.

Termina Fermín diciendo que él está afectado por daños y que su propiedad está dentro del coto sin su permiso y que por todo ello, no va a votar y se saldrá de la sala.

Juan José Resano, portavoz del grupo del PP manifiesta que al constituirse el coto se siguieron todos los trámites y que ahora se ha preferido tratar el tema de la adjudicación, año a año y que no hay que ir tan lejos, que todo es bastante sencillo y que si está mal hecho, estará mal hecho de antes, que ahora nos molesta todo y que ellos van a votar a favor de la propuesta.

Cerrado así el debate se procede a realizar la votación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, con los siguientes votos:

- Votos a favor: Ocho: Tres de UPN (Mª José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Tres del PSN (Irene Jiménez, Asun Zabalza y Ángel Higueruelo) y Dos del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez).
- Votos en contra: Ninguno,
- Abstenciones: Dos, de Juan Pablo Serrano (AIC) y de Fermín Arana (no adscrito).

Se adopta por tanto el siguiente acuerdo:

Visto que mediante Resolución nº 2624/2009 de fecha 5 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se autorizó a este Ayuntamiento de Caparroso la constitución del coto de caza local matrícula NA- 10.429, que está formado por el término municipal de Caparroso, excepto el terreno que forma el coto de caza privado de Cruchaga, con una superficie total de 7.294 hectáreas, por plazo hasta el final de la temporada de caza 2018-2019.

Visto que en sesión del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 12 de mayo de 2014 se acordó la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la "Asociación Local de

Cazadores Deportivos de Caparroso" por un plazo de adjudicación inicial comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2014/2015. En este acuerdo se establecía que este plazo se prorrogaría de forma automática mediante 4 prórrogas consecutivas de duración igual a cada temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2018/2019, salvo que una de las dos partes acordara no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero del año de finalización de cada temporada. Por tanto, el plazo máximo posible de la adjudicación fue de 5 temporadas de caza: 2014-2015//2015-2016//2016-2017//2017-2018//2018-2019.

Visto que en caso de que el Ayuntamiento decidiera no prorrogar la adjudicación, este acuerdo debería adoptarse antes del 1 de febrero de 2015.

Visto que se mantiene el condicionado fijado en el pliego aprobado en el pleno de 12 de mayo de 2014.

Por ello, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Prorrogar la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la "Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso", con NIF: G-31-222722, comprendiendo esta prórroga desde el final de la actual temporada de caza 2014/2015, hasta el final de la temporada de caza 2015/2016.

Segundo.- Este plazo se prorrogará de forma automática mediante 3 prórrogas consecutivas de duración igual a cada temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2018/2019, salvo que una de las dos partes acuerde no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero del año de finalización de cada temporada. Por tanto, el plazo máximo posible que resta de la adjudicación es de 4 temporadas de caza: 2015-2016//2016-2017//2017-2018//2018-2019.

Tercero.- Mantener inalteradas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores del aprovechamiento del coto, que rige esta adjudicación y que obra en el expediente.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Asociación Local de Cazadores "Asociación Local de Cazadores Deportivos de Caparroso" y a la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, junto con copia del pliego a los efectos oportunos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra, la validez de esta adjudicación queda condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética en los términos pactados en el pliego de condiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 13:45 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 30 de enero de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA